

GASTOS PERMITIDOS DURANTE EL EJERCICIO DEL APOYO FINANCIERO PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los gastos permitidos se refieren a una selección realizada de **los Gastos Corrientes y Gastos de Inversión** descritos en el Anexo 2 del "Catálogo para la clasificación del gasto de los recursos financieros que administra el Fondo" 2810-008-001, del "Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social".

GASTO CORRIENTE

Los que se podrán financiar con el apoyo para la maduración de tecnologías serán exclusivamente los que pertenecen a los siguientes:

1. Artículos, materiales y útiles diversos.
4. Pago por servicios externos.
5. Honorarios por servicios profesionales.
6. Viáticos, pasajes y gastos de transportación, no relacionados a trabajo de campo.
11. Validación de concepto tecnológico.
12. Animales para el desarrollo de protocolos de investigación.

Y de los anteriores, se seleccionan solo los que se mencionan a continuación:

1. Artículos, materiales y útiles diversos.

- Reactivos y sustancias diversas.

2. Gastos de trabajo de campo.

Pago de servicios informales:

- Alquiler de semovientes para transportación.
- Gastos de estancia y alimentación para el trabajo de campo en medio rural.

4. Pago por servicios externos e internos.

Servicios externos:

- Análisis de laboratorio.

5. Honorarios por servicios profesionales.

a) Pago por la contratación de servicios profesionales de personal especializado para el desarrollo de actividades específicas de protocolos de investigación en salud o proyectos para el desarrollo de la investigación.

6. Viáticos, pasajes y gastos de transportación no relacionados a trabajo de campo.

Pago de los gastos de hospedaje, alimentación, pasajes y transportación al personal que se requiera para la realización de las actividades de investigación (diferentes a trabajo de campo) y de los grupos colegiados que evalúan la investigación, con sustento en el Programa



Anual de Trabajo Autorizado, de conformidad con la tarifa autorizada para tal efecto por el Comité Técnico del Fondo. En el caso de la asistencia a eventos académicos, el monto total de gastos para participar en el evento no deberá de exceder el 10% del presupuesto total (incluyendo viáticos, pasajes, transportación e inscripción). Se pagarán los siguientes tipos de pasajes, que se comprobarán con los siguientes documentos:

2

11. Validación de concepto tecnológico.

Los gastos de construcción de prototipos para aplicaciones específicas, así como los relacionados con las pruebas de operación y desempeño que permitan la validación del concepto tecnológico, los derivados de la ruta crítica y estratégica de los proyectos de desarrollo tecnológico. La comprobación deberá documentarse con las facturas, notas o recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.

12. Animales para el desarrollo de protocolos de investigación.

Pago de los gastos por concepto de compra y manutención de animales requeridos para el desarrollo del protocolo de investigación.

GASTOS DE INVERSIÓN

1. Equipo de Laboratorio y médico

- Equipos especializados de producción en serie o de catálogo.
- Equipo especializados de producción específica unitaria o limitada.
- Equipos especializados de montaje e instalación específica.
- Equipos de línea de producción en serie o de catálogo.

Dr. César Raúl González Bonilla
Titular de la Coordinación de
Investigación en Salud

